NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00000002

FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.".- - - - - - - - -

Cuantía: Indeterminada.- - - - - - - - - - - - - -

AUMENTO DE CAPITAL DE LA "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(POR: S/. 10'000.000,oo). - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día primero de Julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por una parte, "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" representada por su Gerente General el señor Rafael Peña Arosemena, casado, ejecutivo; y por otra parte la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Julio Peña Calderón, casado, ejecutivo; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una minuta del tenor siguiente:"**SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escritura públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la Fusión por

Absorción mediante la cual la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" absorbe a la compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas jurídicas: a) "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" representada por su Gerente General el señor Rafael Peña Arosemena, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía celebrada el día primero de julio de mil novecientos noventa y nueve; b) La Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., representada por su Presidente Ejecutivo, señor Julio Peña Calderón, quién actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO .-** El otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, tiene por finalidad efectuar la Fusión de la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA", como compañía absorbente, con la "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", como compañía absorbida, el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la " COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" . **CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES.- PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE.-** A) La "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA", se constituyó con un capital de VEINTE MILLONES DE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

00000003

SUCRES, en conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día seis de abril de mil novecientos noventa y nueve por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve de fojas veinticuatro mil ciento uno a veinticuatro mil ciento trece bajo el número seis mil novecientos veinte y anotada bajo el número nueve mil quinientos cincuenta y tres del Repertorio, siendo sus accionistas fundadores los señores doctor Julio Peña Calderón, ingeniero Rafael Peña Arosemena, señora Gisella Cabrera Balcazar, señora Dora del Pilar Litardo Quiroz e ingeniero Roberto Lindao Miranda, Actualmente los únicos accionistas de dicha empresa son, en partes iguales, los señores Julio Peña Calderón y Rafael Peña Arosemena. **SEGUNDO: ANTECEDENTES DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA.- a)** La compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve por el Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo. Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón , el día veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- **b)** La Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", reformó sus estatutos con aumento de capital de diez millones de sucres, mediante escritura pública

autorizada por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil Abogada Norma Plaza de García el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco a fojas ocho mil ochocientos sesenta y nueve, número mil doscientos cincuenta y tres, y anotada bajo el número siete mil quinientos catorce del Repertorio, siendo sus actuales y únicos accionistas los señores doctor Julio Peña Calderón y el Ingeniero Rafael Peña Arosemena.- **CLAUSULA CUARTA: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA.-** Amparado en el inciso primero del artículo trescientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, el señor doctor Julio Peña Calderón , por los derechos que representa de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTIUCLOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, y solamente para el efecto de la fusión acordada, la cual se perfecciona por la presente escritura, declara, la disolución de dicha compañía sin que se opere su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Rafael Peña Arosemena, en su calidad de Gerente General de la empresa absorvente "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" actuando debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, realizada el día primero de julio de mil novecientos noventa y nueve; y el señor Julio

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS M.
DIAZ CASQUETE

Peña Calderón, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía absorbida "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, realizada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve manifiestan y declaran: **Uno)** Que habiéndose aprobado en las respectivas Juntas Generales de Accionistas cuyas copias se agregan, las bases de la presente fusión con absorción, se fusionan las compañías "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA " y la compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", absorbiendo la primera de ella a la otra; **Dos)** Que como consecuencia de la fusión por absorción , la compañía absorbida "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." procede a traspasar y transferir en bloque y a perpetuidad , a favor de la compañía absorbente "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA", como en efecto traspasa y transfiere por el presente documento, sus activos y pasivos y su patrimonio neto, que se reflejan en su respectivo balance general que se agrega como documento habilitante; **Tres)** Que la compañía absorbente "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA", acepta el traspaso y transferencia que de los activos , pasivos y patrimonio neto hace a su favor la compañía absorbida "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." y, como compañía absorbente, asume la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de dicha compañía: en consecuencia, "COMPAÑIA ANONIMA

PRACTICASA" asume asimismo las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de Compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.'" **Cuatro)** Como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito de "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) representado por diez mil acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aumento de capital que se origina por incorporación del capital social de la compañía absorbida al capital social de la compañía absorbente. **Cinco)** Que las nuevas acciones que la compañía absorobente "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" emite en representación del aumento de capital antes mencionado, se entregan a los accionistas de la compañía absorbida en proporción a las acciones que cada uno de ellos posee actualmente en propiedad en la Compañía DIARCORP S.A. que es la compañía absorbida. En esa virtud, el señor doctor Julio Peña Calderón recibe seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; el señor Rafael Peña Arosemena recibe tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los accionistas antes mencionados, de nacionalidad ecuatopriana, de estado civil casado , domiciliados en la ciudad de Guayaquil, son los únicos titulares de las acciones que representan el capital social de la compañía absorbida . **Seis)** Que, como consecuencia del aumento de capital se reforma el artìculo CUARTO de la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA " , el

mismo que dirá: ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.30'000.000) dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno al treinta mil inclusive. **Siete)** Los estatutos que regiran a la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" una vez perfeccionada legalmente la presente fusiòn por absorción , serán los estatutos de "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" con la reforma constante en este instrumento. Salvo la reforma indicada, el contrato y estatutos sociales de "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" no sufren alteración alguna.- **Ocho)** Que continúan vigente todos los contratos y obligaciones contraídas por la compañía absorbida las cuales serán cumplidas por la compañía absorbente como si ésta lo hubiese celebrado o convenido. **Nueve)** Que los actuales accionistas de la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" y la compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." que son los señores Julio Peña Calderón y Rafael Peña Arosemena todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, están de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y formalizada mediante el presente instrumento y han renunciado a ejercer el derecho de separación que les confiere la Ley, para retirarse de las compañías respectivas.- **Diez)** Que de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN

GENERAL DIARCORP S.A.", los administradores y comisarios de dicha compañía elegidos con anterioridad a la presente fecha, cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción formalizada en virtud de esta escritura pública, quedando en sus cargos los actuales representantes de la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA".- **CLAUSULA SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Rafael Peña Arosemena en su calidad de Gerente General de "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA " declara bajo juramento que el Aumento de Capital de la compañía, está correctamente integrado.- **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted, señor Notario , como documentos habilitantes los siguientes:- Uno) Balances finales cortados el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve de "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" (Compañía Absorbente) y Compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." (Compañía Absorbida).-Dos) Balance Consolidado de "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" cortado el primero de julio de mil novecientos noventa y nueve. Tres) Nombramientos de los representantes legales de Compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." y de la "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA". Cuatro) Actas de las sesiones de Junta Generales Extraordinarias de Accionistas de las Compañías absorbente y absorbida.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA" CELEBRADA EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el local social de la Compañía ubicado en Antepara 715 y Quisquis, los siguientes accionistas de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA":

a) El señor Julio Peña Calderón, por sus propios derechos, y como propietario de nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y,

b) El señor Rafael Peña Arosemena, por sus propios derechos, y como propietario de diez mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes, por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

Primero) La fusión por absorción de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", absorbiendo "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA" a la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.".

Segundo) Aumento de capital social y suscripción y pago de las acciones correspondientes a dicho aumento; y,

Tercero) Reforma de los Estatutos Sociales.

Encontrándose los presentes de acuerdo en el orden del día antes mencionado decidieron constituirse en sesión.

Preside la sesión el señor Julio Peña Calderón y actúa de Secretario Ad-Hoc el señor Rafael Peña Arosemena, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que los señores accionistas están informados del proyecto de fusión mediante el cual "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", absorberá a la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.". En consecuencia, habiéndose reunido la presente Junta General con la finalidad de tratar este objeto, es menester acordar las bases de tal acto jurídico, tomando en consideración que según el referido proyecto la fusión se producirá por la absorción que hará la

"COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", la misma que se incorporará a aquella transfiriendo en bloque y a título universal la totalidad de su patrimonio, esto es sus activos y pasivos los mismos que serán adquiridos por la Compañía absorbente con las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la Compañía absorbida.

Para el efecto de los acuerdos y resoluciones que adopte la presente Junta, es también conocido de los señores accionistas que la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." ha convenido en ser absorbida por la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", para lo cual ha resuelto en la Junta General celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve su disolución como paso previo a la fusión.

El señor Presidente manifiesta, además, que los señores accionistas han recibido copia del proyecto de fusión y del balance de la Compañía que será absorbida, esto es, Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", de manera que están informados de la situación patrimonial de ella, conocimiento que es indispensable tanto para resolver la fusión como para determinar el aumento de capital social, en el caso de aprobarse la fusión.

Por fin, el señor Presidente manifiesta que una vez aprobado la fusión, será necesario que la Junta General apruebe también las nuevas reformas a los Estatutos Sociales, tanto porque la Compañía absorbente, continuará en todo o parte de las actividades de la Compañía absorbida, como porque deberá aumentar el capital social en la proporción en que incremente su patrimonio por la incorporación del patrimonio de la Compañía absorbida.

El señor Rafael Peña Arosemena propone que previo a resolver el aspecto relativo a la fusión se debe aprobar el balance de la Compañía absorbida.

Aceptada la proposición, la Junta General de Accionistas entra a conocer en primer término el balance de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." cortado al treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve y por unanimidad de votos de los asistentes se aprueba dicho balance correspondiendo a la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

De inmediato, los asistentes por unanimidad de votos resuelve:

Primero) Aprobar la fusión por absorción que hará la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA" de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", acto jurídico en el cual aquella asume la calidad de Compañía absorbente y la última la de Compañía absorbida y para tal efecto aprueba las siguientes bases:

a) La Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." con sus accionistas y la totalidad de su patrimonio se

incorporará a la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", que pasa a ser la sucesora universal de su patrimonio, activos y pasivos, asumiendo por este hecho las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de aquella;

b) La Compañía absorbida, esto es, Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", traspasará a perpetuidad a favor de la Compañía absorbente "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", la totalidad de su patrimonio, constante del balance final que ha sido aprobado por la Junta General celebrada el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve;

c) La "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", en la correspondiente escritura pública deberá declarar que acepta la transferencia en bloque del patrimonio de la Compañía absorbida, así como que se constituye en sucesora universal del activo y pasivo de dicha Compañía y que asume las responsabilidades de un liquidador respecto de los acreedores de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.";

d) Perfeccionada la fusión por la absorción que haga "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", a la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", subsistirá aquella y se extinguirá ésta, operándose en consecuencia por una parte la compenetración del patrimonio de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la Compañía absorbente y por otra parte, la incorporación de la Compañía absorbida en la Compañía absorbente de la cual pasan a ser partícipes los accionistas de la compañía absorbida mencionados en el siguiente literal;

e) Los accionistas de la Compañía absorbida, esto es Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." son los señores: Julio Peña Calderón, propietario de seiscientas sesenta acciones y Rafael Peña Arosemena, propietario de trescientas cuarenta acciones.

f) Como consecuencia de la incorporación del patrimonio de la Compañía absorbida, la Compañía absorbente aumentará su capital en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, que corresponde al monto de las acciones suscritas y pagadas de la Compañía absorbida: "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." y continuará con todos sus accionistas incluyendo los que pasan a participar en ella en virtud de la fusión; esto es, los determinados en el literal e) de esta resolución, con sujeción a las cláusulas del contrato social a las disposiciones del Estatuto Social y a la reforma que se adopte en esta misma reunión tanto como motivo de la fusión como para adecuarlos a las nuevas actividades de ellas y a la Ley de Compañía; y,

g) Se anularán las acciones emitidas por la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." tanto porque la

personalidad jurídica de dicha Compañía quedará extinguida en virtud de la fusión cuanto porque el equivalente de tales acciones los accionistas de la misma lo recibirán en acciones de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", como consecuencia del aumento de capital social.

Segundo) Aprobadas las bases de la fusión, la Junta General aprueba por unanimidad el aumento del capital social de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", en la cantidad de diez millones de sucres, aumento que estará representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con la transferencia en bloque del patrimonio de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." y que por lo mismo se encuentran completamente liberadas a los accionistas de las mismas en la proporción y número que constan en el literal e) de la resolución número uno de está Junta;

Tercero) Se reformará el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de tal forma que en el futuro dirá:

> **"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una numeradas del cero cero cero uno al treinta mil inclusive."**

Cuarto) De igual forma, la Junta General de Accionistas autoriza por unanimidad al señor Rafael Peña Arosemena para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía proceda a realizar cuantos trámites sean necesarios para el perfeccionamiento legal de las resoluciones tomadas anteriormente.

No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad y sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unanimidad de acto..

Julio Peña Calderón
Presidente

Rafael Peña Arosemena
Secretario

CERTIFICO: que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

RAFAEL PEÑA AROSEMENA

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la planta baja del edificio ubicado en la calle Antepara No. 715, se encuentran reunidos los accionistas de la Sociedad, señores:

a) Julio Peña Calderón, por sus propios derechos, y como propietario de seiscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una;
b) Rafael Peña Arosemena, por sus propios derechos, y como propietario de trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

Con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S. A.". Se deja constancia que el señor Rafael Peña Arosemena actúa, además, en su calidad de Gerente General de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA" a fin de dejar constancia de su conformidad con los acuerdos que se mencionarán después.

Los concurrentes, por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos que son aceptados como orden del día:

a) La fusión de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." por absorción con la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", estableciéndose las bases de la misma; y,
b) La disolución de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." en caso de resolver positivamente respecto de la fusión con "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA".

Preside la sesión el señor Julio Peña Calderón y actúa de Secretario el señor Rafael Peña Arosemena, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que se hace necesario proceder a fusionarse con la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", acto jurídico considerado lícito e idóneo por la Ley de Compañías vigente, para cuyo objeto con la debida anticipación se ha hecho conocer a los señores accionistas la base de la fusión así como se les ha entregado la copia de los balances de las Compañías que intervendrán en el acto jurídico que es objeto de la presente reunión, documentos

sobre los cuales están suficientemente informados los señores accionistas, así como de la situación patrimonial de las mencionadas Compañías.

Al respecto, el señor Presidente manifiesta que la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", deberá aumentar el capital como consecuencia de la fusión y que en el caso de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." la situación patrimonial coincide con el capital social de manera que el aumento del capital social de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA" deberá operarse en relación al capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S. A.".

Finalmente la Presidencia hace presente que si se aprueba la fusión con la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", debería resolverse la disolución de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." como acto previo para perfeccionar la fusión resuelta con la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", por lo cual la sala por unanimidad decide disolver la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." como acto previo para efectuar la mencionada fusión con la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA".

A continuación hace uso de la palabra el señor Rafael Peña Arosemena, quien manifiesta que, en su opinión, los accionistas deben previamente pronunciarse sobre los balances de las Compañías que intervendrán en la fusión, opinión que habiendo sido elevada a moción y aprobada por la sala, por Secretaría se procede a dar lectura de dicho balances, luego de lo cual la Junta General por unanimidad de votos de los concurrentes aprueba el balance general de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." cortado al treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve del cual consta que su capital es de DIEZ MILLONES SUCRES, además de los activos y pasivos que allí constan.

La Presidencia manifiesta que una vez aprobado el balance de la Compañía que será absorbido por la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", es necesario aprobar las bases de tal acto jurídico.

Los presentes aceptan la sugerencia del Presidente y resuelven a continuación, por unanimidad lo siguiente:

Primero) Aprobar la fusión de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", con la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", operación mediante la cual ésta absorberá a aquella. En consecuencia, la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." con sus accionistas y la totalidad de su patrimonio que lo transfiere en bloque se incorporará a la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", la misma que pasará a ser la sucesora del activo y pasivo de aquella, asumiendo por este hecho las funciones propias de un liquidador respecto a los acreedores de la Compañía absorbida.

Segundo) Para efecto de la fusión, la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." deberá transferir a título universal

y a perpetuidad a la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", la totalidad de su patrimonio constante del balance formulado al respecto y que ha sido aprobado por unanimidad por esta Junta General.

Tercero) La Compañía absorbente esto es "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", en la escritura pública de fusión declarará que acepta y recibe la totalidad del patrimonio de Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." y que se constituye en sucesora Universal del activo y pasivo de la Compañía absorbida, asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." en la forma prevista en la Ley de Compañías.

Cuarto) Que perfeccionada la fusión por la absorción que haga "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA" de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", subsistirá aquella y se extinguirá esta, operándose consecuentemente, por una parte la compenetración de patrimonios de las sociedades fusionadas bajo una sola personalidad jurídica, esto es bajo la Compañía absorbente "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA"; y, por otra parte, la incorporación de los accionistas y del patrimonio de la Compañía absorbida, que pasan a ser partícipes y accionistas de la Compañía absorbente.

Quinto) Que la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Compañía absorbida, esto es, las mil acciones de diez mil sucres cada una, se anulan en virtud de que su personalidad jurídica queda extinguida como consecuencia de la fusión, debiendo los accionistas de tal Compañía recibir un número de acciones que emitirá la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", proporcional al que les corresponde en el patrimonio de la Compañía absorbida.

Sexto) Que por efecto de la fusión la Compañía absorbente deberá aumentar su capital en proporción al patrimonio de la Compañía absorbida, es decir en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, aumento que estará representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que serán entregadas a los accionistas de la Compañía absorbida en la proporción que actualmente tienen en Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.".

Séptimo) "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA", deberá reformar sus estatutos sociales tanto en lo referente al capital social como a otros artículos que resuelvan modificarlos producto de la fusión, pudiendo desde luego introducir las demás reformas que considere indispensables para adecuar su estatuto a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Octavo) Que los administradores y Comisarios de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS EN GENERAL DIARCORP S.A." elegidos con anterioridad a la fecha de la presente sesión, cesarán en sus funciones una vez perfeccionada legalmente la fusión por absorción formalizada en virtud de la inscripción de la escritura pública, quedando en sus cargos los actuales representantes y comisarios de la "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA".

Noveno) Autorizar al doctor Julio Peña Calderón para que, en su calidad de Representante Legal de la Compañía proceda a otorgar la escritura pública de fusión de que trata esta Junta General.

No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual y con la presencia de los mismos accionistas y asistentes que la constituyen se le da lectura siendo aprobada por los asistentes por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas.

DIARCORP S.A.
Julio Peña Calderón
Presidente

DIARCORP S.A.
Rafael Peña Arosemena
Secretario

Por "COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA"

Rafael Peña Arosemena
Gerente General

Rafael Peña Arosemena
Gerente General
CERTIFICO: Que el Acta precedente es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.-
Guayaquil, treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.

COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA S. A.

R

BALANCE CONSOLIDADO

AL 30 DE JUNIO DE 1.999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	7,216,425.00	
BANCOS	266,668,419.00	
CUENTAS POR COBRAR	595,684,228.00	
INVENTARIOS	839,187,547.00	
CREDITO FISCAL	8,949,389.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,717,706,008.00

ACTIVO FIJO

MUEBLES Y ENSERES	36,763,462.00	
EQUIPOS DE OFICINA	30,847,210.00	
VEHICULOS	76,404,015.00	
EQUIPOS DE COMPUTACION	20,847,800.00	
EDIFICIO	14,800,000.00	
TOTAL ACTIVO FIJO		179,662,487.00

ACTIVO DIFERIDO

SEGUROS DIFERIDOS	19,578,910.00	
GASTOS DE CONSTITUCION	3,202,200.00	
GTOS INIC. Y PUESTA MARCHA	2,576,200.00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDOS		25,357,310.00

OTROS ACTIVOS

CUENTAS POR LIQUIDAR	102,555,388	
1% CIRCULACION CAPITAL	9,860,625	
TOTAL OTROS ACTIVOS		112,416,013.00

TOTAL DE ACTIVOS 2,035,141,818.00

»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»

00000011

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	416,430,503.00	
DOCUMENTO POR PAGAR	437,403,260.00	
VARIOS POR PAGAR	34,885,082.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		888,718,845.00

PASIVO A LARGO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	994,319,633.00	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		994,319,633.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	30,000,000.00	
APORTES FUTURAS CAPITALIZ	420,000.00	
RESERVAS FACULTATIVAS	5,066,574.00	
RESERVAS LEGAL	6,709,509.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	109,907,257.00	
TOTAL PATRIMONIO		152,103,340.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2,035,141,818.00

»»»»»»»»»»»»»»»»»»»»

ING. ROBERTO LINDAO
CONTADOR GENERAL
REG. No. 09487

RAFAEL PEÑA AROSEMENA
GERENTE GENERAL

DIARCORP S. A.

R

BALANCE GENERAL

AL 30 JUNIO 1.999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	7,216,425.00	
BANCOS	266,668,419.00	
CUENTAS POR COBRAR	682,018,016.00	
INVENTARIOS	839,187,547.00	
CREDITO FISCAL	8,949,389.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,804,039,796.00

ACTIVO FIJO

MUEBLES Y ENSERES	36,763,462.00	
EQUIPOS DE OFICINA	30,847,210.00	
VEHICULOS	76,404,015.00	
EQUIPOS DE COMPUTACION	20,847,800.00	
EDIFICIO	14,800,000.00	
TOTAL ACTIVO FIJO		179,662,487.00

ACTIVO DIFERIDO

SEGUROS DIFERIDOS	19,578,910.00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDOS		19,578,910.00

OTROS ACTIVOS

REVALORIZACION CAPITAL	9,860,625	
TOTAL OTROS ACTIVOS		9,860,625.00

TOTAL DE ACTIVOS 2,013,141,818.00

PASIVO Y PATRIMONIO

00000013

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR	414,430,503.00	
DOCUMENTO POR PAGAR	437,403,260.00	
VARIOS POR PAGAR	34,885,082.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		886,718,845.00

PASIVO A LARGO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	994,319,633.00	
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		994,319,633.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	10,000,000.00	
APORTES FUTURAS CAPITALIZ	420,000.00	
RESERVAS FACULTATIVAS	5,066,574.00	
RESERVAS LEGAL	6,709,509.00	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	109,907,257.00	
TOTAL PATRIMONIO		132,103,340.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2,013,141,818.00

LIC. ROBERTO LINDAO
CONTADOR GENERAL
REG. No. 09487

RAFAEL PEÑA AROSEMENA
GERENTE GENERAL

CIA ANONIMA PRACTICASA

BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO 1.999

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CUENTAS POR LIQUIDAR

INTEGRACION CAPITAL	5,000,000.00	
COMPRA LOCAL DICENTRO	13,732,266.00	
REMODELACION LOCAL	56,159,794.00	
VEHICULOS	27,663,328.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		102,555,388.00
ACTIVO DIFERIDO		
GASTOS DE CONSTITUCION	3,202,200.00	
GTOS INICIC.Y PUESTA MARCHA	2,576,200.00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		5,778,400.00
TOTAL DE ACTIVOS		108,333,788.00

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CUENTAS POR PAGAR

DIARCORP S.A.	86,333,788.00	
KROTONA	2,000,000.00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		88,333,788.00
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	20,000,000.00	
TOTAL PATRIMONIO		20,000,000.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		108,333,788.00

ING. ROBERTO LINDAO
CONTADOR GENERAL
REG No. 09487

RAFAEL PEÑA AROSEMENA
GERENTE GENERAL

00000015

Guayaquil, 22 de Agosto de 1994

Sr. Doctor.
JULIO PEÑA CALDERON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, de la Compañía Anónima DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., tuvo el acierto de ratificarlo a usted en el cargo de PRESIDENTE.

Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, durará cinco años en sus funciones. Usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente.

DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Undécimo de Guayaquil, Dr. Hugo A. Guerrero Gallardo, el día 10 de Marzo de 1989, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 22 de Mayo de 1989.

Atentamente,

SR. RAFAEL [illegible] AROSEMENA
GERENTE

Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., y declaro haberme posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 22 de 1994

DR. JULIO PEÑA CALDERON

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente /
Folio(s) 36.696 / Registro Mercantil No. 13.157 / Repertorio No. 26.967 /
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Septiembre 1º de 1.994

LCDO. CARLOS POUCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

00000016

Guayaquil, mayo 10 de 1 999

Señor Ingeniero Don
RAFAEL PEÑA AROSEMENA
Ciudad

Estimado ingeniero:

Me es grato ratificar a usted la resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **"COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA"** en su sesión celebrada el día hoy 10 de mayo de 1 999, en la que por unanimidad fué nombrado para desempeñar el cargo de

GERENTE GENERAL

de la Compañía por el período de CINCO AÑOS en conformidad con los Estatutos.

Consecuentemente de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la **"COMPAÑÍA ANÓNIMA PRACTICASA"** constituida por Escritura Pública otorgada con fecha 6 de abril de 1 999 ante el Notario Público de este Cantón doctor Rodolfo Pérez Pimentel, la misma que fué inscrita de fojas 24.101 a 24.113, número 6.920 del Registro Mercantil el día 6 de mayo de 1 999, corresponden a usted las atribuciones siguientes: a) Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente, y suscribir a nombre de ella todos los contratos y documentos que fueren necesarios de acuerdo con los presentes Estatutos y la limitación expresa del literal d) del artículo décimo

sexto; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones de la Junta General; c) Organizar y vigilar la marcha de la Compañía; d) Dictar el reglamento de la misma; e) Contratar los empleados de la Compañía, fijándoles la remuneración correspondiente; f) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias cuando lo estimare conveniente y suprimirlas cuando o crea necesario; g) Ratificar las gestiones hechas por personas ajenas a la sociedad; h) Proponer a la Junta General la distribución de utilidades; i) Elaborar el presupuesto de la Compañía; j) Ejecutar todos los actos necesarios como administrador de la sociedad; k) Velar por la buena marcha de la Compañía y ejercer todas las atribuciones que le confiera la Ley y los presentes Estatutos.

Su firma al pie del presente nombramiento se entenderá como aceptación del cargo.

Atentamente,

Dr. Julio Peña Calderón
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, mayo 10 de 1 999

Rafael Peña Arosemena.

C.I. 0908915499

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 26.693-26.694 Registro Mercantil No. 7797 Repertorio No. 19.762
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 20 de Mayo de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

perfeccionamiento de la presente escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado GERARDO PEÑA MATHEUS.- Registro número cero cuatrocientos noventa y siete.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, an alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

RAFAEL PEÑA AROSEMENA
Ced.U.No. 0908915499
Certi . de Vot. No. 0521-231
"COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA"
R.U.C.No. 0991511776001

JULIO PEÑA CALDERON
Ced.U.No. 0900132150
cert. de Vot. No. 0521-270
DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A."
R.U.C.No. 0990988773001

AB. MARCOS DIAZ C. JEFE NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 99-2-1-1-0004748, dictada por el Intendente de Compañías, el 27 de Diciembre de 1999, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION QUE HACE LA COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA" DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIACORP S.A..- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA, otorgada ante mí, el 1 de Julio de 1999.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Reso_ lución Nº 99-2-1-1-0004748, dictada el 27 de Diciembre de 1.999, por el Inten_ dente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la mis_ ma que contiene la DISOLUCION ANTICIPADA DE "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GE_ NERAL DIARCORP S.A.", FUSION QUE POR ABSORCION HACE LA COMPAÑIA DENOMINADA - COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA", AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATU_ TOS Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE "DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A.", de fojas 7.035 a 7.060, número 2.032 del Registro Mercantil y ano_

tada bajo el número 2.630 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

00000018

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA .- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de pago por impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario en relación a la compañía denominada COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil. El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la FUSION QUE POR ABSORCION HACE "COMPAÑIA ANONIMA PRACTICASA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, a foja 24,102 del Registro Mercantil de 1,999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Disolución Anticipada de la compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., a fojas 12.756 del Re-

gistro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; i, 8.871 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Fe_ brero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cancelación de Inscripción de la compañía DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIARCORP S.A., a fojas - 12.757 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; i, 8.871 del - mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya_ quil, ocho de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil